En cumplimiento de lo previsto en la normatividad vigente, según la cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante Guía de Elaboración de Estudios de Sector publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, se hace el siguiente estudio de sector.

ESTUDIO DE SECTOR

OBJETO: "Contratar la ejecución de las actividades encaminadas al fortalecimiento de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos y el cuidado de la salud mental, dirigidas a personas con orientación sexual e identidad de género diversas en el departamento"

1. **ASPECTOS GENERALES Y ECONÓMICOS.** La Dirección Territorial de salud de Caldas, es una entidad de derecho público, descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y financiera, que de conformidad con lo preceptuado en la ordenanza número 446 del año 2002 emanada de la Asamblea Departamental de Caldas, es la encargada de la rectoría del sistema general de seguridad social en salud en el departamento, cuyo objetivo principal es garantizar los más altos estándares de calidad en el cumplimiento de las funciones de salud pública, prestación de servicios, aseguramiento, asistencia técnica e inspección vigilancia y control, a todos los actores del sistema, y a la cual de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 de la norma citada, corresponde "*(…) dirigir, coordinar y vigilar el sector de Salud y Sistema General de Seguridad Social en Salud en Caldas, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia (…)"Para el cumplimiento de sus funciones esenciales, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, cuenta con cuatro (4) Subdirecciones y tres (3) oficinas, en las cuales se desarrollan procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, mediante la realización de las actividades propias de las obligaciones encomendadas con ocasión de la expedición de las normas citadas en precedencia.*

   En Colombia hemos pasado de la criminalización de la homosexualidad —penalización vigente hasta 1980, enmarcada en el proyecto de la Constitución Política de 1886— a una paulatina ganancia de terreno en cuanto a reconocimiento de los sujetos políticos, de derechos y sociales que, desde inicios de los años 2000, empezaron a denominarse, primero, sector social LGBT (lesbianas, gais, bisexuales y transgeneristas), y de manera más reciente, sectores sociales LGBTI (lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersex), en consonancia con agendas internacionales importadas principalmente desde Estados Unidos, que fueron consideradas como lugares estratégicos de acción social, y también fueron idealizadas como modelos progresistas de transformación y visibilización. Esta progresiva ganancia de reconocimiento se produjo gracias a las luchas sociales de los llamados movimientos gais y lésbicos, feministas, y luego LGBT, pero también debido al marco multiculturalista propuesto por la Constitución Política de 1991, enmarcada en un proyecto político y económico liberal de administración de las diferencias culturales —entendidas como diversidad— y la exacerbación de las desigualdades económicas, políticas y sociales. Sin embargo, este aparente clima de reconocimiento está atravesado por posiciones adversas muy preocupantes como la persistente amenaza del principio de laicización del Estado, la creciente escalada de violencia contra las personas LGBTI tanto por agentes estatales como paraestatales, y la escasa voluntad política para reconocer y evitar las violencias que se ejercen contra estos sectores.

Los movimientos de la disidencia sexual, concretamente lo que hoy se denomina “movimiento LGBTI+” (lesbianas, gays, bisexuales, travestis/transexuales y otras como *queers*, no binarixs e intersexuales) en América Latina han buscado lograr su reconocimiento político y condiciones de igualdad jurídico-institucional con el resto de la sociedad. Estos reclamos están hoy focalizados en la adquisición de derechos de ciudadanía, especialmente el matrimonio, la adopción y garantías contra la violencia y la discriminación en todas sus manifestaciones. Una particularidad de los derechos sexuales en América Latina es que la secuencia de reconocimientos fue inversa a la europea. En el viejo continente primero fueron conquistados plenamente los derechos de las mujeres y décadas después se debatieron el matrimonio gay y los derechos de personas travestis y trans. En América Latina esto no fue necesariamente así; varios de los derechos LGBTI+ se reconocieron antes que otros que específicamente reclama el movimiento feminista, como el de la legalización del aborto. Aun así, tal vez la mayor contradicción latinoamericana continúe siendo la brecha que separa lo institucional de lo cultural. Según el informe “El prejuicio no conoce fronteras”, publicado por Sin Violencias LGBTI+, 1.292 personas con una orientación sexual o identidad de género diversa fueron asesinadas en América Latina entre 2014 y 2020.Los derechos de las comunidades LGBTI+ en América Latina han tenido inicialmente dos grandes fases de visibilización.

La primera en los años 60, coincidiendo con la organización de los pueblos originarios, de personas negras y de mujeres. La segunda, a mediados de la década de los 80, signada por la aparición del VIH-Sida, en principio denominada “peste rosa”. El virus adquirió el grado de pandemia y visibilizó a las comunidades sexualmente diversas que buscaban una respuesta estatal a la problemática, saltando las fronteras de lo privado para realizar su reclamo en la arena pública. A partir de la década de los 90 la pluralidad y la diversidad comenzaron a tener un fuerte tono identitario. En esta época se impuso la designación de “lesbiana” y “gay” –abandonando la categoría “homosexual” surgida como categoría de la taxonomía médico-legal desde posturas esencialistas– y, posteriormente, también se incorporan las identidades travestis, transexuales, bisexuales e intersexuales. Surgieron, además, poderosas y articuladas asociaciones nacionales e internacionales como la ILGA (Internacional Lesbian and Gay Asociation) a nivel mundial, y la ILGALAC, en Latinoamérica. Por otro lado, aparecen nuevos espacios de articulación entre los que se encuentran las Marchas del Orgullo, que persiguen especialmente una política de visibilidad y medidas afirmativas con acento en los derechos reconocidos por el Estado y en las posibilidades de igualación normativa. Sin embargo –en algunos casos– organizaciones sociales y ONG en pos de la diversidad se han visto cooptadas por agendas del sector privado-empresarial que buscan ampliar sus mercados e impulsar una percepción de progresismo en relación a los derechos de carácter simbólico y/o de reconocimiento político.

Tomado de: **https://www.celag.org/los-derechos-lgbti-en-america-latina/**

Por lo tanto, se habla de mujeres lesbianas, hombres gais y de personas heterosexuales, homosexuales, bisexuales o asexuales. (Decreto 762 de 2018. Artículo 2.4.4.2.1.10)”. Por otro lado, al hablar de la identidad de género se “hace referencia a la vivencia individual y personal del género. Es independiente del sexo asignado al momento del nacimiento. Incluye la vivencia personal del cuerpo, que puede o no involucrar transformaciones corporales escogidas libremente. Incluye también otras expresiones de género, tales como la forma de vestir, el modo de hablar y la expresión corporal (Decreto 762 de 2018. Artículo 2.4.4.2.1.10)”. Así, el acrónimo LGBT no hace referencia únicamente a un sexo, una orientación sexual o una identidad de género, sino que agrupa a varios sectores dentro de cada una de estas categorías. Es importante aclarar que la población intersexual no fue incluida en esta medición, dada la baja prevalencia que esta población representa a nivel

estadístico, lo que hace inadecuada su identificación en una operación por muestreo. Sin embargo, el DANE reconoce la existencia y las situaciones particulares de vida de la población intersexual y por esto reporta el sexo indeterminado en el registro de las Estadísticas Vitales, de acuerdo con el certificado de nacido vivo6 . El DANE también reconoce la existencia de otros sectores del espectro de la diversidad sexual y del género además de los incluidos en la agrupación construida para la medición reportada en el presente boletín. Asimismo, el DANE reconoce que las estadísticas sobre diversidad sexual son de reciente inclusión, se encuentran en la frontera del conocimiento en la producción estadística oficial y pueden requerir procesos constantes de aprendizaje, mejoramiento y actualización.

Durante el año móvil julio 2023 - junio 2024, la tasa global de participación de la población LGBT fue 81,6%, siendo 14,2 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (67,4%). La tasa de ocupación de la población LGBT fue 70,4%, siendo mayor en 9,9 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (60,6%). Por su parte, la tasa de desocupación se ubicó en 13,7%para la población LGBT, siendo 3,5 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (10,1%).

Respecto a las poblaciones, se observa que 91 mil personas LGBT se encuentran fuera de la fuerza de trabajo, es decir, el 18,4% de la población LGBT en edad de trabajar, mientras que el 32,6% (12,0 millones de personas) de la población no LGBT está fuera de la fuerza de trabajo.

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLLGBT-jul2023-jun2024.pdf.

2. EL OBJETO DEBE TENER UNA CONEXIÓN EXPRESA Y CLARA CON EL PROGRAMA PREVISTO EN EL PLAN DE DESARROLLO.

La contratación se enmarca en el Plan Departamental de Desarrollo “CALDAS 2024-2027” aprobado mediante ordenanza 974 de 2024 ,dentro de la línea estratégica “Sostenibilidad Social y Humana”, Programa “JUNTOS SOMOS SALUD”, Subprograma “SALUD PÚBLICA”.

META: Desarrollar estrategias que contribuyan al conocimiento y práctica de los derechos sexuales y derechos reproductivos en los 27 municipios del Departamento de Caldas

Conforme a lo anterior y para el desarrollo y logro de los objetivos relacionados dentro del plan de desarrollo, se tiene inscrito, viabilizado y actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental, el proyecto **“Fortalecimiento *de las estrategias que contribuyen al ejercicio pleno del derecho a la salud sexual, los derechos sexuales y reproductivos en el departamento de Caldas*”**

3. **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL**: La experiencia debe estar relacionada con las actividades establecidas en el presente proceso y que materialicen la meta prevista en el Plan Territorial de Salud 2024-2027.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 hacen referencia exclusivamente a los gobiernos. En consecuencia, las Entidades Estatales que no pertenecen a la rama ejecutiva no están autorizadas a celebrar convenios o contratos en desarrollo de las normas citadas.

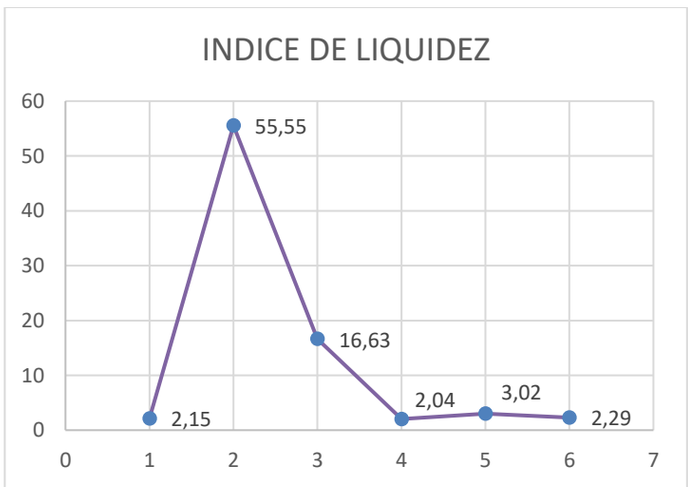
El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución Política al referirse a los convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de las Entidades Estatales. Por lo anterior, el Decreto 092 de 2017 es aplicable también a tales convenios de asociación y en este caso pueden ser celebrados por cualquier Entidad Estatal y no solamente por las pertenecientes a los gobiernos nacional, departamental, municipal o distrital.

5. REQUISITOS HABILITANTES – FINANCIEROS Y ORGNIZACIONALES

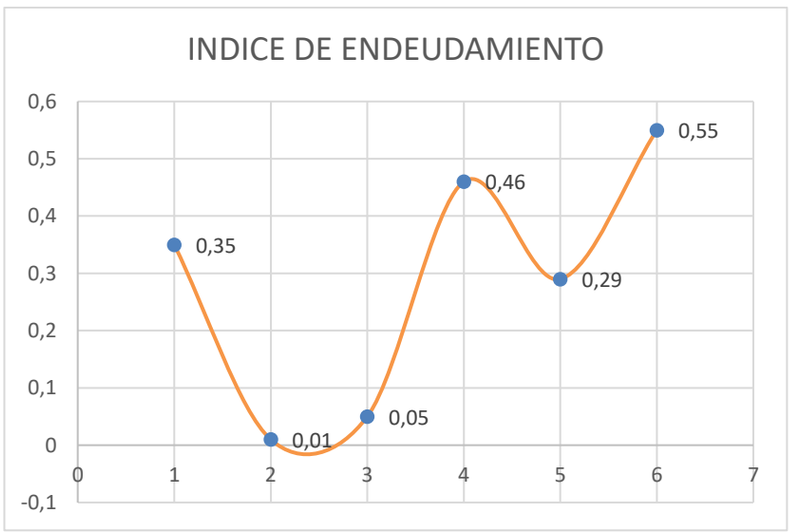
5.1 INDICADOR FINANCIEROS

La Entidad consulta en la página web www.rues.org.co los indicadores financieros y organizacionales de algunas empresas del sector, para determinar los indicadores del proceso como tal, así:

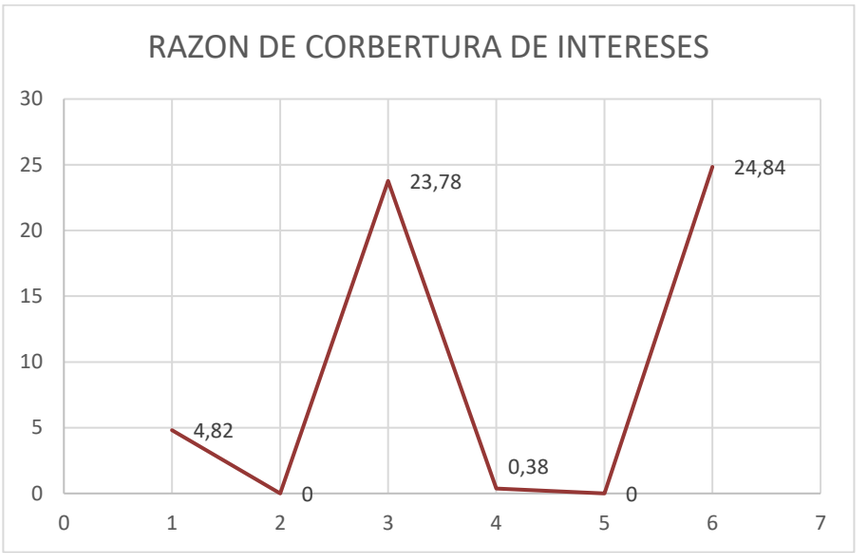
- **Índice de liquidez**: Este Indicador resulta de dividir el Activo Corriente por el Pasivo Corriente. Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador, la posibilidad de cumplir con sus obligaciones es mayor.



- **Índice de endeudamiento**: Se calcula (Pasivo total menos reservas técnicas sobre activo Total). La razón por la cual se utiliza la mencionada fórmula es porque en las compañías aseguradoras las reservas técnicas corresponden a provisiones de carácter obligatorio que se deben constituir de las primas no devengadas sobre las primas emitidas; por lo que se entiende que estas no significan como tal un endeudamiento, pues tienen el propósito de proteger la parte del riesgo correspondiente a la prima no devengada, garantizan el pago de los siniestros ocurridos que no hayan sido liquidados o avisados durante el ejercicio contable y también para cubrir riesgos cuya siniestralidad es poco conocida, altamente fluctuante, cíclica o catastrófica.



- **Razón de cobertura de intereses**: refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.



Nota: La empresa cuyos gastos de interés sean cero (0), no puede calcular el indicador razón de cobertura de intereses, por lo cual el proponente cumple con este indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con este indicador.

INDICADORES FINANCIEROS	VALOR REQUERIDO
LIQUIDEZ (Activo Corriente/pasivo Corriente)	Mayor o igual a ≥ 1.60
ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/Activo Total)	Menor o igual a ≤ 0.51
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional/Gastos de Interés	Mayor o igual a ≥ 1

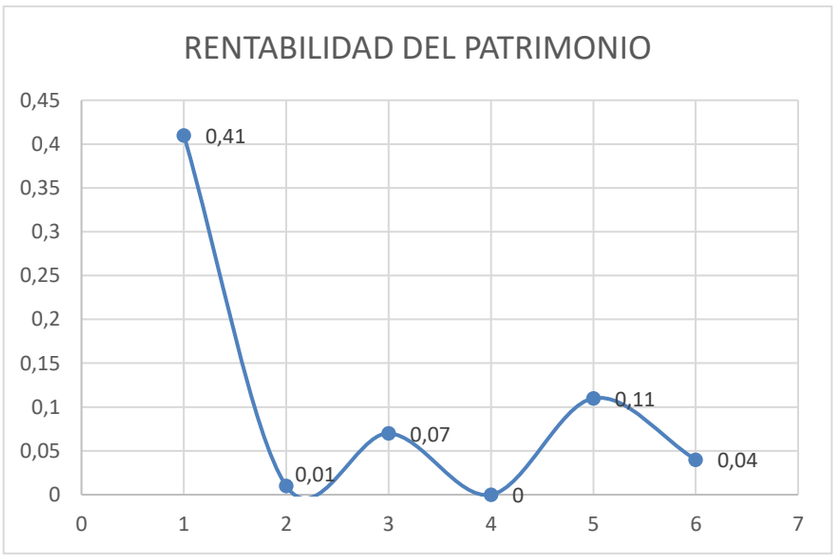
5.2 I NDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que debemos asegurar que los proponentes tengan una solvencia económica para cumplir con sus obligaciones, se fijan los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional.

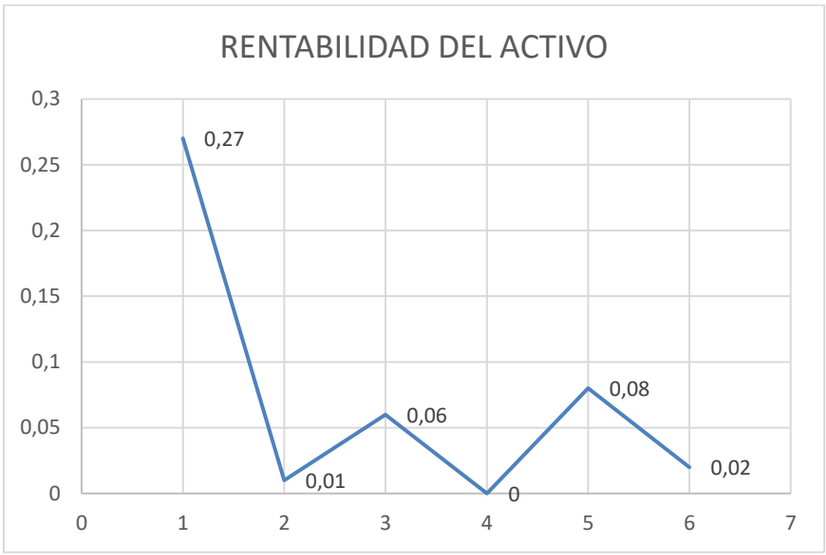
Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado, pero que no miden la capacidad financiera real de las compañías de seguros y al presentarse en negativo para algunas compañías de seguros, no significa que las mencionadas sociedades estén pasando por una mala situación organizacional.

Los indicadores evaluados son:

- **Rentabilidad del Patrimonio**: El rendimiento del patrimonio se evalúa de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total. La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.



- **Rentabilidad del Activo**: Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por el activo total. El resultado nos muestra qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos. A mayor rentabilidad sobre Activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional de la empresa. Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.



El análisis de la muestra nos permite identificar que, si bien hay oferentes con comportamientos atípicos en sus indicadores financieros y organizacionales, el cálculo realizado nos da como resultado unos indicadores que claramente nos permite pluralidad de oferentes en el proceso.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	VALOR REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional/Patrimonio)	Mayor o igual a **≥ 0.00**
Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/Activo)	Mayor o igual a **≥ 0.00**

CALCULO PARA PROPONENTES PLURALES

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura, esto es, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

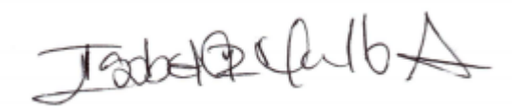
La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación\ _i)}{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ _i \times Porcentaje\ de\ participacipación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Cordialmente,



ISABEL CRISTINA MURILLO ARIAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Calidad

Diana P Chala R
DIANA PATRICIA CHALA RAMIREZ
Contratista Oficina Asesora de Planeación y Calidad

Dirección Territorial de Salud de caldas
Manizales, septiembre de 2024.